

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1160

Número de Repertorio: 3308

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Mayo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1160 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña	
1300411343	CEDEÑO LARGACHA LORENZA ESPERANZA	CAUSANTE	
1301485189	CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA	HEREDERO-PROPIETARIO	
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)			
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y CASA	1031605000	70652	PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS

Fecha inscripción: miércoles, 15 mayo 2024

Fecha generación: miércoles, 15 mayo 2024



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 5 3 2 7 8 P B A J Q B M





Factura: 002-003-000070584



20241308006P01492

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20241308006P01492					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MAYO DEL 2024, (12:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301485189	ECUATORIANA	HEREDERO(A)-LEGITIMARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308006P01492
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2024, (12:40)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos</a>
OBSERVACIÓN:	



*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
**NOTARIO**



1 .....RIO

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P01492**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000070584**

5

6 **ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**

7

**HEREDITARIOS.**

8

9 **OTORGADA POR LA SEÑORA:**

10 **SILVIA VICTORIA CHINGA CEDEÑO.**

11 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

12 **DI 2 COPIAS**

13

14 **//CSL//**

15

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia  
17 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes, **CATORCE DE**  
18 **MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**  
19 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con  
20 plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece y declara, en calidad de  
21 **“HEREDERA”**, la señora **SILVIA VICTORIA CHINGA CEDEÑO**, portadora de  
22 la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cuatro, ocho, cinco, uno,  
23 ocho, nueve (**1301485189**), nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, de  
24 setenta y tres años de edad, de ocupación Jubilada, domiciliada en esta  
25 Ciudad de Manta en la calle 15 y avenida 22, con número telefónico  
26 0978921133, correo patriciodelgado777@gmail.com , por sus propios y  
27 personales derechos. La compareciente se encuentra hábil en derecho para  
28 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de

1





1 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas  
2 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
3 habilitantes. Advertida la compareciente por mí, el Notario de los efectos y  
4 resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y  
5 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de  
7 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de  
8 Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro  
9 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,  
10 Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que  
11 se agregara como documento habilitante del presente contrato de  
12 ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES  
13 HEREDITARIOS, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
14 **“SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
15 sírvase incorporar una de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES  
16 HEREDITARIOS, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
17 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Libre y voluntariamente, comparecen en  
18 calidad de **“HEREDERA”**, la señora **SILVIA VICTORIA CHINGA CEDEÑO**,  
19 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cuatro,  
20 ocho, cinco, uno, ocho, nueve **(1301485189)**, nacionalidad ecuatoriana,  
21 estado civil soltera, de setenta y tres años de edad, de ocupación Jubilada,  
22 domiciliada en esta Ciudad de Manta en la calle 15 y avenida 22, con número  
23 telefónico 0978921133, correo patriciodelgado777@gmail.com , por sus  
24 propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** En la  
25 Ciudad de Manta, el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos  
26 ochenta y uno, falleció la causante señora **LORENZA ESPERANZA CEDEÑO**  
27 **LARGACHA**, en estado civil soltera; **b)** La señora **LORENZA ESPERANZA**  
28 **CEDEÑO LARGACHA** (fallecida), procreo una hija de nombres **SILVIA**



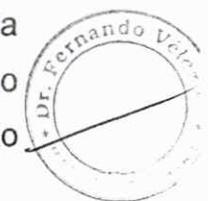


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 **VICTORIA CHINGA CEDEÑO; c) La señora LORENZA ESPERANZA**  
2 **CEDEÑO LARGACHA**, en estado civil soltera, adquirió un bien inmueble  
3 consistente en: Un predio compuesto de solar y casa ubicados en la calle  
4 Manabí, de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos  
5 y medidas: POR EL FRENTE: Tres metros y linderando con calle pública  
6 Manabí. POR ATRÁS: igual extensión y terreno de Amada Velásquez Veliz.  
7 POR UN COSTADO: Veinte y cuatro metros y propiedad de la Familia Pico  
8 Panta; y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cuatro metros y  
9 terrenos de la Sra. Amada Velásquez Veliz. Con una Superficie total de:  
10 SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido  
11 mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública  
12 Tercera del Cantón Manta el veintidós de diciembre del año mil novecientos  
13 setenta y ocho; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el  
14 once de abril del año mil novecientos setenta y nueve; Con fecha dieciséis de  
15 abril del año mil novecientos noventa y tres, consta inscrito en el Registro de  
16 la Propiedad del Cantón Manta, Sentencia de Posesión Efectiva, otorgada por  
17 el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manta el veinte de agosto del año  
18 mil novecientos noventa y dos. **TERCERA: DECLARACIÓN**  
19 **JURAMENTADA.-** La señora **SILVIA VICTORIA CHINGA CEDEÑO**,  
20 advertida de las penas de perjurio manifiesta bajo juramento que: la causante  
21 **LORENZA ESPERANZA CEDEÑO LARGACHA**, no tuvo más hijos ni  
22 herederos, que los señalados en esta PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.  
23 **QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL HEREDITARIA.-** La compareciente  
24 señora **SILVIA VICTORIA CHINGA CEDEÑO**, en su calidad de única  
25 universal heredera de la causante **LORENZA ESPERANZA CEDEÑO**  
26 **LARGACHA**; sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula  
27 procede a la Partición del bien inmueble consistente en: Un predio compuesto  
28 de solar y casa ubicados en la calle Manabí, de la Ciudad de Manta, descrito





1 e individualizado en la cláusula de antecedentes, de conformidad con el  
2 informe de Aprobación de Partición Extrajudicial, emitido por la Dirección de  
3 Avalúos, Catastros y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo  
4 Descentralizado del Cantón Manta, número **00763-15042024**, que se adjunta  
5 como habilitante, quedando establecido los PORCENTAJES QUE LES  
6 CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Área Total del  
7 bien inmueble de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72,00m<sup>2</sup>),  
8 equivalente al 100,00%): a la heredera: señora **SILVIA VICTORIA CHINGA**  
9 **CEDEÑO**, le corresponde un equivalente del **100,00%** como única hija  
10 heredera. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes antes  
11 detallados a la única heredera como antes se indica y en calidad de cuerpo  
12 cierto. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública por su  
13 naturaleza es indeterminada. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** La parte que  
14 suscribe el presente instrumento, en este caso la heredera de la prenombrada  
15 causante, declara su conformidad y expresa su aceptación a la Partición  
16 Extrajudicial de Bienes Hereditarios realizada, por estar de acuerdo a sus  
17 intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre  
18 cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles por ser legal y  
19 procedente en derecho.- La compareciente se afirma y ratifica en el contenido  
20 de las cláusulas del presente contrato. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** La  
21 compareciente queda facultada para solicitar la Inscripción de la presente  
22 escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **NOVENA: LA DE**  
23 **ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para  
24 la validez del presente instrumento”.- Hasta aquí la minuta que con junto con  
25 los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor  
26 legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,  
27 minuta que está firmada por el Abogado Jaime Marrasquin Maldonado,  
28 matricula número: trece - dos mil veinte – noventa y uno (13-2020-91) del





RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, sienta razón de que NO HA HABIDO OPOSICIÓN al contrato de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, otorgada por SILVIA VICTORIA CHINGA CEDEÑO, en calidad de única heredera de la causante LORENZA ESPERANZA CEDEÑO LARGACHA, quien era propietaria de un bien inmueble consistente en: *Un predio compuesto de solar y casa ubicados en la calle Manabí, de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Tres metros y linderando con calle pública Manabí. POR ATRÁS: igual extensión y terreno de Amada Velásquez Veliz. POR UN COSTADO: Veinte y cuatro metros y propiedad de la Familia Pico Panta; y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cuatro metros y terrenos de la Sra. Amada Velásquez Veliz. Con una Superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.* Al efecto la heredera mencionada procederá a celebrar una PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, en la que se adjudica el bien inmueble ya mencionado, el mismo que se adjudicará como cuerpo cierto. Se adjuntan publicaciones de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuados en: Primera: El Periódico El Universo, de fecha jueves, dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, página 28; Segunda: El Periódico El Universo, de fecha viernes, diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, página 22; y, Tercera: El Periódico El Universo, de fecha sábado, veinte de abril del año dos mil veinticuatro, página 29; En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el código 20241308006P01492, de fecha martes, catorce de mayo del año dos mil veinticuatro. - Razón que sienta para los fines legales consiguientes. Doy fe.-

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA





# EL UNIVERSO

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, denuncia al público en general que en este Despacho Notarial se va a celebrar la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, otorgada por la señora SILVIA VICTORIA CHINGA CEDENO, en calidad de única heredera de la causante LORENZA ESPERANZA CEDENO LARGACHA, quien era propietaria de los siguientes bienes inmuebles consistientes en: UNO) Una parte de la extensión de dicho Terreno ubicado en el Barrio denominada El Agua Potable de la Ciudad de Manta entre las calles cinco de Junio y Flavio Reyes, ubicado en la manzana "A" lote dieciséis. Con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con quince metros y calle pública POR LA PARTE DE ATRAS: Con quince metros y propiedad del Sr. Pedro Gonzalez Delgado. POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta metros y lote diecisiete y terrenos de propiedad de Wilson Gonzalez Andrade. POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote número quince de la Lotización y DOS) Un predio compuesto de solar y casa ubicados en la calle Manabí, de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Tres metros y linderando con calle pública Manabí POR ATRAS: Igual extensión y terreno de Amada Velásquez Veliz. POR UN COSTADO: Veinte y cuatro metros y propiedad de la Familia Pico Panta, y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cuatro metros y terrenos de la Sra. Amada Velásquez Veliz. Con una superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Al efecto la heredera mencionada procederá a celebrar una PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, en la que se distribuye los bienes inmuebles ya mencionados, los mismos que se adjudicarán como cuerpo cierto. En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto los artículos trescientos treinta y cuatro Númeral Cinco del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LORENZA ESPERANZA CEDENO LARGACHA, Y EL LLAMAMIENTO QUE LA LEY HACE A SUS HEREDEROS, CONOCIDOS Y PRESUNTOS, PARA que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. La compareciente ha cumplido con las demás formalidades de ley - Manta, 16 de abril del año 2024 -

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



# EL UNIVERSO

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comunica al público en general, que, en este Despacho Notarial se celebrará la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, otorgada por la señora SILVIA VICTORIA CHINGA CEDEÑO, en calidad de única heredera de la causante LORENZA ESPERANZA CEDEÑO LARGACHA, quien era propietario de los siguientes bienes inmuebles consistentes en: UNO) Una parte de la extensión de dicho Terreno ubicado en el Barrio denominada El Agua Potable de la Ciudad de Manta entre las calles cinco de Junio y Flavio Reyes, ubicado en la manzana "A" lote dieciséis, Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con quince metros y calle pública. POR LA PARTE DE ATRÁS: Con quince metros y propiedad del Sr. Pedro González Delgado. POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta metros y lote diecisiete y terrenos de propiedad de Wilson González Andrade. POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote número quince de la Lotización; y, DOS) Un predio compuesto de solar y casa ubicados en la calle Manabí, de la Ciudad de Manta, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Tres metros y linderando con calle pública Manabí. POR ATRÁS: igual extensión y terreno de Amada Velásquez Veliz. POR UN COSTADO: Veinte y cuatro metros y propiedad de la Familia Pico Panta; y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cuatro metros y terrenos de la Sra. Amada Velásquez Veliz. Con una superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Al efecto la heredera mencionada procederá a celebrar una PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, en la que se distribuye los bienes inmuebles ya mencionados, los mismos que se adjudicarán como cuerpo cierto. En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto los artículos trescientos treinta y cuatro Numeral Cinco del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LORENZA ESPERANZA CEDEÑO LARGACHA, Y EL LLAMAMIENTO QUE LA LEY HACE A SUS HEREDEROS, CONOCIDOS Y PRESUNTOS, PARA que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. La compareciente ha cumplido con las demás formalidades de ley - Manta, 16 de abril del año 2024.

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA





El Mayor Diario Nacional

Sábado

16 de abril de 2024

\$1.00

# EL UNIVERSO

EL UNIVERSO  
Sábado, 16 de abril de 2024

CLASIFICADOS EL UNIVERSO.COM

CLASIFICADO 1-800-342-746

BIENES MUEBLES AUTOS FINPLED

29

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparece al público en general que, en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL, otorgada por la señora SILVIA VICTORIA CHINGA CEDENO, en calidad de única heredera de la causante LORENZA ESPERANZA CEDENO LARGACHA, quien era propietaria de los siguientes bienes inmuebles consistentes en UNO) Una parte de la extensión de dicho Terreno ubicado en el Barrio denominada El Agua Potable de la Ciudad de Manta entre las calles cinco de Junio y Flavio Reyes, ubicado en la manzana "A" lote dieciséis. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con quince metros y calle pública. POR LA PARTE DE ATRÁS: Con quince metros y propiedad del Sr. Pedro González Delgado POR EL COSTADO DERECHO Con treinta metros y lote diecisiete y terrenos de propiedad de Wilson González Andrade. POR EL COSTADO IZQUIERDO. El lote número quince de la Lotización; y, DOS) Un predio compuesto de solar y casa ubicados en la calle Manabí, de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Tres metros y linderando con calle pública Manabí POR ATRAS: Igual extensión y terreno de Amada Velásquez Vélaz POR UN COSTADO: Veinte y cuatro metros y propiedad de la Familia Pico Panta, y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cuatro metros y terrenos de la Sra. Amada Velásquez Vélaz Con una superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Al efecto la heredera mencionada procedera a celebrar una PARTICION EXTRAJUDICIAL en la que se distribuye los bienes inmuebles ya mencionados, los mismos que se adjudicaran como cuerpo cierto. En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto los artículos trescientos treinta y cuatro Numeral Cinco del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general que en este despacho notarial se celebrará la PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LORENZA ESPERANZA CEDENO LARGACHA, Y EL LLAMAMIENTO QUE LA LEY HACE A SUS HEREDEROS, CONOCIDOS Y PRESUNTOS, PARA que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. La compareciente ha cumplado con las demás formalidades de ley - Manta, 16 de abril del año 2024.

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130148518-9

APPELLIDOS Y NOMBRES  
CHINGA CEDENO  
SILVIA VICTORIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1951-03-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS

V4143V4244

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHINGA VICTOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDENO ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2014-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-07-23

00055823

*Sylvia Chinga*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*Sylvia Chinga*

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 03 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 14 MAY 2024

*[Signature]*  
Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1301485189

**Nombres del ciudadano:** CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 6 DE MARZO DE 1951

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** CHINGA VICTOR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CEDEÑO ESPERANZA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE JULIO DE 2014

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Silvia Chinga

N° de certificado: 245-018-21745



245-018-21745

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Ficha Registral-Bien Inmueble  
**70652**

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24015804  
Certifico hasta el día 2024-05-13:



### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Fecha de Apertura: martes, 07 mayo 2019 Parroquia: MANTA  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: CALLE MANABI

### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un predio compuesto de solar y casa ubicados en la calle Manabi, de la Ciudad de Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: Tres metros y linderando con calle pública Manabi.

POR ATRÁS: igual extensión y terreno de Amada Velásquez Veliz.

POR UN COSTADO: Veinte y cuatro metros y propiedad de la Familia Pico Panta; y

POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cuatro metros y terrenos de la Sra. Amada Velásquez Veliz.

Con una Superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	567 viernes, 21 julio 1978	1075	1076
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	361 miércoles, 11 abril 1979	580	581
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	14 viernes, 16 abril 1993	39	40

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[1 / 3 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 21 julio 1978

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 noviembre 1975

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte del lote de terreno ubicado en el Cantón Manta. Con una área total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MANTUANO MARTINEZ GILBERTO FELIPE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELASQUEZ VELIZ AMADA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 3 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 11 abril 1979

Número de Inscripción : 361

Folio Inicial: 580

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 643

Folio Final : 581

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 diciembre 1978

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El predio compuesto de solar y casa ubicado en la Calle Manabí de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO LARGACHA LORENZA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MANTUANO MARTINEZ GILBERTO FELIPE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[ 3 / 3 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 16 abril 1993

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 39

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1435

Folio Final : 40

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 agosto 1992

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA de los bienes inmuebles dejados por la Sra. Lorenza Esperanza Cedeño Largacha.- Un predio compuesto de solar y casa. Con una superficie de Setenta y dos metros cuadrados. - Un predio ubicado en la Manzana A, lote Dieciséis del Barrio Agua Potable de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	CEDEÑO LARGACHA LORENZA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-05-13

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24015804 certifico hasta el día 2024-05-13, la Ficha Registral Número: 70652.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 8 4 5 3 R B X B Q M I



N° 00763-15042024

Manta, 15 de Abril del 2024

**APROBACIÓN PARTICION EXTRAJUDICIAL**

Solicitud suscrita por Sr(a).CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA (c.c.1301485189), la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales APRUEBA la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de Sr(a). CEDEÑO LARGACHA-LORENZA ESPERANZA (c.c.1300411343), ubicado en barrio 10 DE AGOSTO de la parroquia (MANTA) del cantón Manta, AVE. 21 NO 12-49, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°70652 y clave catastral N° 1-03-16-05-000, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

**LOTE SIGNADO COMO 1-03-16-05-000:** Compraventa, autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 22 de diciembre de 1978 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 11 de abril de 1979. , por un área de: 72 m<sup>2</sup>

**FRENTE:** 3.00 m - Linderando con calle publica Manabí.

**ATRAS:** 3.00 m - Linderera con Terreno de Amada Velasquez Veliz.

**COSTADO DERECHO:** 24.00 m - Linderera con Propiedad de la Familia Pico Panta.

**COSTADO IZQUIERDO:** 24.00 m - Lidera con Terreno de Amada Velasquez Veliz.

**ÁREA:** 72 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIO:**

1300411343 - CEDEÑO LARGACHA-LORENZA ESPERANZA

**PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** escritura de posesion efectiva otorgada con fecha 20/08/1992 e inscrita en el reg. de la propiedad el 16/04/1993

Tipo	Identificación	Nombre	Porcentaje
Heredero	1301485189	CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA	100.00 %

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

**Nota:** "Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho". "El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.  
Fecha de Vencimiento: 15 de Abril del 2026

Código Seguro de Verificación (CSV)



1308289MJRUKLXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-16 11:14:36



Manta, 15 de Abril del 2024

N° AUT



**AUTORIZACIÓN**

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a Sr(a). CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA (c.c.1301485188), para que celebre Escritura sobre el predio de propiedad de los herederos de Sr(a). CEDEÑO LARGACHA-LORENZA ESPERANZA (c.c.1300411343), con clave catastral N° 1-03-16-05-000, ubicado en barrio 10 DE AGOSTO de la parroquia (MANTA) del cantón Manta, AVE. 21 NO 12-49, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°70652, por Aprobación de la Partición Extrajudicial N°00763-15042024, terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 3.00 m - Linderando con calle pública Manabí.

ATRAS: 3.00 m - Linderera con Terreno de Amada Velasquez Veliz.

COSTADO DERECHO: 24.00 m - Linderera con Propiedad de la Familia Pico Panta.

COSTADO IZQUIERDO: 24.00 m - Linderera con Terreno de Amada Velasquez Veliz.

ÁREA: 72 m<sup>2</sup>



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

*El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes. ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR UN TERMINO DE 365 DIAS. DEBE PROTOCOLIZARSE Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE*



PERFECCIONE LA LEGALIDAD DEL DOMINIO DEL BIEN

Fecha de Vencimiento: 15 de Abril del 2026

Código Seguro de Verificación (CSV)



1308289MJRUKLXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-04-16 11:14:51

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042024-115634

N° ELECTRÓNICO : 233532

Fecha: 2024-04-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-03-16-05-000

Ubicado en: AVE. 21 NO 12-49

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 72 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300411343	CEDEÑO LARGACHA-LORENZA ESPERANZA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 18,720.00

CONSTRUCCIÓN: 32,641.10

AVALÚO TOTAL: 51,361.10

SON: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES 10/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Se emite el avalúo en función de las dimensiones y ubicación establecidas por el técnico encargado del trámite, únicamente la revisión se efectúa en virtud de asignar el avalúo adecuado a la propiedad acorde a los parámetros de la reforma al Código Municipal del cantón Manta, libro III Tributario, Título II De Los Impuestos, Capítulo I Denominado "Del Impuesto Predial Urbano y Rural" vigente para el bienio 2024-2025 por lo que los parámetros técnicos del lote son responsabilidad de quien revisa y autoriza el trámite El valor vigente en la manzana de acuerdo a la ordenanza en mención es de \$325 /m<sup>2</sup> correspondiente al valor del suelo a esto se multiplican los factores para la determinación del valor individual del lote. A esto se suma el valor de las construcciones existentes (edificaciones, cerramientos, cubiertas, etc.)

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116647DD2AQUJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-16 11:15:02



N° 042024-115669  
Manta, martes 16 abril 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-03-16-05-000 perteneciente a CEDEÑO LARGACHA LORENZA ESPERANZA con C.C. 1300411343 ubicada en AVE. 21 NO 12-49 BARRIO 10 DE AGOSTO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$51,361.10 CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES 10/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116682N8SIJLS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052024-117265

Manta, lunes 13 mayo 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEDEÑO LARGACHA LORENZA ESPERANZA FALLECIDO(A)** con cédula de ciudadanía No. **1300411343**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

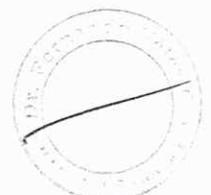
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: jueves 13 junio 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1118300JKYRZYD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## COMPROBANTE DE PAGO

N° 000193307

<b>Contribuyente</b>	<b>Identificación</b>	<b>Control</b>	<b>Nro. Título</b>
CEDEÑO LARGACHA LORENZA ESPERANZA	13xxxxxxx3	000002232	566815

### Certificado de Solvencia

<b>Expedición</b>	2024-05-13	<b>Expiración</b>	2024-06-13
-------------------	------------	-------------------	------------

#### Descripción

#### Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
05-2024/06-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-05-13 14:42:50 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)

**Total a Pagar** \$3.00

**Valor Pagado** \$3.00

**Saldo** \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**



Jueves, 11 de abril de 2024

Contribuyente:

**CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA**

RUC / C.I. / Pasaporte: 1301485189

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **CEDEÑO LARGACHA LORENZA ESPERANZA** con identificación número **1300411343**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **31/12/1981**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1301485189	CHINGA CEDEÑO SILVIA VICTORIA	Herederó y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**Atentamente,**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



Código de verificación:

**SRIEHL2024000105241**

Fecha y hora de emisión:

11 de abril de 2024 10:07

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura Manabí, para la celebración  
2 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en  
3 la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se  
4 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
5 protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**

*Sylvia Chinga*

6  
7  
8  
9 **f) SRA. SILVIA VICTORIA CHINGA CEDEÑO**  
10 **C.C.No. 1301485189**

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

11  
12  
13 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
14 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



15  
16  
17  
18 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello  
19 signo y firma.

20 Manta, a **14 MAY 2024**

21 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
22 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
23 **NOTARIA SEXTA**



24  
25  
26  
27  
28 **EL NOTA...**

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO